



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S327

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S327** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de **\$86,024.40 (OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$207,240.60 (DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.


II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S327
--	---	---

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 07 90 01 150100/DABCS/1836/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio de referencia número CAE/DABCS/OC/1848/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Oficio Número 09 53 84 61 1CFE/2021/12738, de fecha 30 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento) y la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia



DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S327

del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$103,229.28 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$248,688.72 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S327

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S327

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

RRSR/HR/LBGP/CJG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S327**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12738

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número CAE/DABCS/OC/1848/2021, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo, vigencia y el 20 % del importe equivalente al presupuesto máximo total correspondiente a la partida 3 (Chiapas) del contrato número **DC21S327**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo, vigencia y monto del 20% del referido contrato, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato del área requirente en los términos señalados.
2. Oficio con la justificación
3. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor.
4. Escrito de anuencia o consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia y 20% del monto del contrato en los términos requeridos
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato que remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

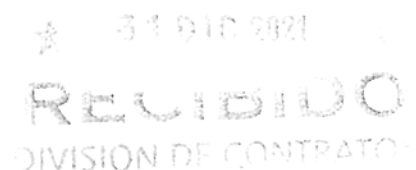
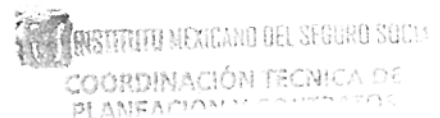
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ALGG 

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Copias al reverso.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12738

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



Tapachula, Chiapas: a 28 de Diciembre de 2021.
Oficio de Referencia: CAE/DABCS/OC/1848/2021

Licenciado **Aunard Agustín de la Rocha Waite**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, garantice la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas (partida 3 Tuxtla Gutierrez), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20%** del presupuesto **máximo total** correspondiente a la **partida 3 Chiapas (Tuxtla Gutierrez)** y ampliación de vigencia del **01 de enero al 31 de enero de 2022** del contrato **DC21S327**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, para la contratación del servicio médico subrogado de central de mezclas, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC21S327
Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
Vigencia del Contrato: 04 de Junio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.
Ampliación de Vigencia: Del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

IMPORTE DEL CONTRATO DC21S327 FORMALIZADO

PARTIDA 3	2021	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
CHIAPAS	\$86,024.40	\$207,240.60

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO

PARTIDA 3	IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO					
	IMPORTE CONTRATADO 2021		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
CHIAPAS	\$86,024.40	\$207,240.60	\$17,204.88	\$41,448.12	\$103,229.28	\$248,688.72

Lo anterior en términos de los siguientes importes:

CONTRATO DC21S327	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
CONTRATO PRIMIGENIO	\$86,024.40	\$207,240.60
IMPORTE DE INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO PRIMIGENIO	\$17,204.88	\$41,448.12
CONTRATO PRIMIGENIO MAS INCREMENTO 20% CHIAPAS	\$103,229.28	\$248,688.72

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



Asimismo solicito a usted la modificación en la ampliación de la vigencia al contrato número DC21S327, el cual se requiere de la siguiente manera:

DICE:

CUARTA... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el **APENDICE PUNTOS DE ENTREGA**, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022.

DICE:

QUINTA... VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA... VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de enero de 2022.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 079001200100/C664/2021, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC21S327
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC21S327 contenida en oficio Número 079001200100/C663/2021,.
3. Oficio número 079001150100/DABCS/1836/2021, mediante el cual el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Estatal Chiapas, solicita la anuencia a la representante legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para el incremento solicitado.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

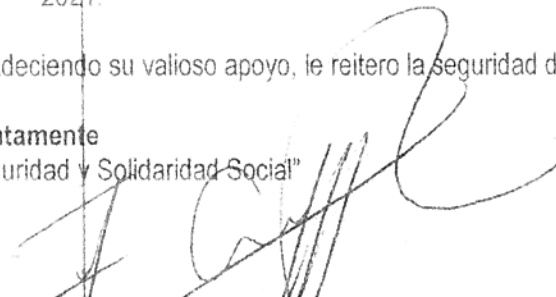
Diversos 2021



4. Escrito de la empresa mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC21S327.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000011253-2021, de fecha 13 de Diciembre de 2021.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Lic. Benjamín Sauza Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

CCP DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARIN, TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS, PARA CONOCIMIENTO.
CCP DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, PARA CONOCIMIENTO.
@biranco@saieph.com.mx @sanchez@saieph.com.mx @rosasanchez@saieph.com.mx

FCP/MAMA/BSE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 079001200100/C663/2021

Tapachula, Chiapas, 20 de diciembre de 2021.

Lic. Benjamin Sauza Gutierrez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Tapachula, Chiapas
P R E S E N T E

Por medio del presente realizo a usted la solicitud de **01** convenio modificatorio del **20%** al importe máximo y vigencia del contrato DC21S327, celebrado con el **PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV**, quien brinda el **SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS**, del ejercicio **2021** como a continuación se detalla:

No	Cuenta Contable	No Contrato	Proveedor	ampliación	Monto global adjudicado	Solicitud 20%	Importe Total
1	4206-2114	DC21S327	PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	20%	\$207,240.60	\$ 41,448.12	\$ 248,688.72
Total					\$207,240.60	\$ 41,448.12	\$ 248,688.72

No	Cuenta Contable	No Contrato	Proveedor	vigencia	Ampliación vigencia
1	4206-2114	DC21S327	PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	14 junio al 31 Diciembre 2021	01 enero al 31 de enero 2022

Justificación:

En seguimiento al oficio 095384612B10/CTSMI/002563 signado por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica el cual se anexa donde solicita mantener el servicio hasta la fecha 31 de enero de 2022 y por la suma importancia contar con este servicio para el Hospital General de zona No.2 ya que en promedio se consumen de forma mensual un aproximado de 84 a 112 bolsas de NPT, para pacientes de Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría, UCIN y Terapia Intensiva, cabe señalar que la nutrición parenteral (NPT) tiene múltiples indicaciones como por ejemplo:

- Cirugía mayor en pacientes con desnutrición severa
- Postoperatorio de cirugía oncológica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



- Cuando se prevé incapacidad de usar la vía digestiva > de 7 días
- Aparición de complicaciones que dificultan la utilización de la vía digestiva.
- Síndrome de intestino corto
- Hepatectomía
- Complicaciones de cirugía esofágica:
- Pacientes severamente desnutridos candidatos a quimioterapia
- PACIENTES CRÍTICOS existencia de fracaso orgánico (respiratorio, renal, sepsis, etc.).

Este servicio permite se realicen las adecuación y ajuste de dosis de medicamentos de acuerdo a las dosis prescritas por el medico de forma individual, por lo que se parte de un medicamento o presentación estándar que puede ser de una concentración mayor o menor a la ordenada; por esta razón es necesario realizar una serie de cálculos para que la preparación contenga exactamente lo prescrito; los químicos farmacéuticos y los regentes de farmacia deben realizar los cálculos con anterioridad antes de preparar el medicamento, es por ello que este servicio no puede ser remplazado de otra manera con los servicios que actual mente cuenta el Hospital General de Zona no. 2.

Contar con este servicio para a la atención hospitalaria asume las tareas relacionadas con la fluido terapia intravenosa, tanto de su preparación como dispensación y control. En la práctica se preparan frecuentemente, además de las mezclas intravenosas, otros tipos de preparaciones extemporáneas tales como soluciones para irrigación, soluciones intravenosas y otras

Por lo anterior y por la suma importancia de no poder dejar de contar con el servicios reitero lo solicitado, para su conocimiento y trámite correspondiente en el ámbito de su competencia.

Sin mar por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

Dr. Roberto Sanchez Moscoso
Titular de de Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Con copia para:

- Expediente.

Jpr

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVS
OFICINA DE CONTRATOS

Diversos 2021



Tapachula, Chiapas; 24 de Noviembre de 2021
Oficio N° 07 90 01 150100/DABCS/1836/2021.

LIC. MARIA TERESA ALEJANDRA MORENO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 180 PISO 24
COLONIA JUAREZ DEMARCAACION TERRITORIAL
CUAUHTEMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe máximo total y vigencia del contrato DC21S327 partida 3 Tuxtla Gutierrez, Chiapas, en un 20% requerido por el Administrador del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% al contrato DC21S327 partida 3 Tuxtla Gutierrez, Chiapas correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo, y ampliación de vigencia del 01 de enero al 31 de enero de 2022, en los términos siguientes:

IMPORTES DEL CONTRATO DC21S327 FORMALIZADO

PARTIDA	2021
3	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA
	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
CHIAPAS	\$86,024.40
	\$207,240.60

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO

PARTIDA	IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO					
	IMPORTE CONTRATADO 2021		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
3						
CHIAPAS	\$86,024.40	\$207,240.60	\$17,204.88	\$41,448.12	\$103,229.08	\$248,688.72

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E13-2021 Servicio Médico Subrogado de central de mezclas mediante el contrato DC21S327.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC CD.MX. C.P. 06600
R.F.C. PHO-836421-C59

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan dar al presente, quedo de usted.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

MTI. Fernando Cancino Pascacio
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento.

CCP. DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARIN, TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS CHIAPAS PARA CONOCIMIENTO

CCP. DR. BENJAMIN SAUZA GUERRER, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA CONOCIMIENTO

CCP. DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS PARA CONOCIMIENTO

MAMA GSE

24 DIC 2021

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA _____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.

MTI Fernando Cancino Pascacio
Titular de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento
Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa IMSS Chiapas

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 07 90 01 150100/DABCS/1836 /2021.

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24
COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC
CDMX. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

SIN TEXTO